



---

---

## UNIVERSIDAD DEL VALLE

### RECTORÍA

#### RESOLUCIÓN No. 4.177

Diciembre 19 de 2014

“Por la cual se conforma un Comité y se dictan otras disposiciones”

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el literal q) del Artículo 25°. del Estatuto General de la Universidad, y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución No. 009 del 04 de Abril del 2014, emanada del Consejo Superior, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 009 del 04 de Abril del 2014, el Consejo Superior de la Universidad del Valle promulgó la Política Ambiental de la Institución y estableció los criterios para su orientación, implantación y seguimiento;
2. Que el artículo 7°. de la Resolución mencionada en el considerando anterior estableció lo siguiente:

**“..... ARTÍCULO 7o.- El Consejo Académico de la Universidad, como máximo organismo académico de la Institución, asume la responsabilidad de la orientación, implantación y seguimiento al cumplimiento de la Política Ambiental en la Universidad del Valle, en todas sus dimensiones, y para lograrlo conformará comités o utilizará los existentes, que se encargarán de actividades específicas así:...**

**... c) La Vicerrectoría Administrativa conformará un comité encargado del manejo ambiental de los Campus universitarios de Cali y las Sedes Regionales....”**

3. Que es competencia del Rector de la Universidad del Valle reglamentar Resolución No. 009 del 04 de Abril del 2014, mediante la cual el Consejo Superior de la Universidad del Valle promulgó la Política Ambiental de la Institución,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Conformar en el ámbito de la Vicerrectoría administrativa el **“Comité de manejo ambiental de los Campus de Cali y las Sedes Regionales de la Universidad del Valle”**, como un organismo asesor y consultor de la dirección universitaria que tiene como objeto fundamental promover la adecuada implementación de la Política Ambiental, de manera que se contribuya a salvaguardar los recursos naturales a cargo de la institución, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología y a proponer los lineamientos, las políticas y los procedimientos en materia de la prevención de los riesgos asociados a ella.

**ARTÍCULO 2o. CONFORMACIÓN.** El “Comité de manejo ambiental de los Campus de Cali y las Sedes Regionales de la Universidad del Valle” estará integrado por:

- 2.1. El Vicerrector Administrativo, quien representa a la alta dirección y preside el Comité.
- 2.2. El Jefe de la División de Administración de Bienes y Servicios.
- 2.3. El Jefe de la Sección de Mantenimiento y Ejecución de Obras.
- 2.4. El jefe de la Sección de Servicios Varios.
- 2.5. El Jefe de la Sección de Seguridad y Vigilancia.
- 2.6. El Coordinador del Área Administrativa del Sistema de Regionalización.
- 2.7. El Profesional responsable de los asuntos Ambientales de la Sección de Servicios Varios, quien actuará como Secretario del Comité con derecho a voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO 1o.** El Comité podrá invitar a sus sesiones a funcionarios de la universidad o de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de su competencia.

**PARÁGRAFO 2o.** Corresponde al Secretario del Comité:

- 1) Efectuar la convocatoria a las sesiones por disposición del Presidente.
- 2) Recibir y dar traslado a las comunicaciones que se cursen en ejercicio de las funciones del Comité.
- 3) Redactar las actas de las reuniones recogiendo en ellas los asuntos tratados y los acuerdos adoptados y someterlas a la aprobación del Comité.

- 4) Presentar a la Dirección Universitaria las recomendaciones del Comité.
- 5) Custodiar el Archivo de los documentos del Comité, atendiendo las disposiciones de la Ley General de Archivo.

**PARÁGRAFO 3o.** Las decisiones del Comité serán presentadas a la Dirección Universitaria como “Recomendaciones”, las cuales no son de obligatoria sujeción.

**ARTÍCULO 3o. FUNCIONES.** Serán funciones del “Comité de manejo ambiental de los Campus de Cali y las Sedes Regionales de la Universidad del Valle”, las siguientes:

- 3.1. Mantener la política ambiental de la Universidad del Valle coherente y actualizada mediante la adición de nuevos temas o suprimir por completo o parcialmente, cuando estos cambios se consideren pertinentes por el Comité.
- 3.2. Fomentar el cumplimiento de la política Ambiental en la Universidad del Valle, discutiendo en sus sesiones cuestiones relacionadas con la responsabilidad ambiental en la toma de decisiones
- 3.3. Proponer, sobre la base de la Política Ambiental, estrategias, acciones y medidas de sostenibilidad Ambiental y servir de multiplicador de las mismas.
- 3.4. Revisar la formulación y ejecución de los proyectos que se deriven del Plan de Gestión Ambiental de los Campus y hacer seguimiento y evaluación de los mismos.
- 3.5. Proponer el trámite de asignación de recursos financieros necesarios para ejecutar la política ambiental en los Campus.
- 3.6. Verificar la actualización de procedimientos, manuales, formatos, fichas, hojas de seguridad, matrices y demás elementos relacionados con el sistema de gestión ambiental.
- 3.7. Articular los esfuerzos que en materia ambiental se realicen en la Universidad.

- 3.8. Revisar y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental y específicamente en el manejo de los residuos que se generan en los Campus.
- 3.9. Promover el Plan Universitario del Medio Ambiente en la Universidad del Valle.
- 3.10. Recomendar a la dirección universitaria la toma de decisiones en casos de emergencias y eventos que comprometan la calidad del medio ambiente de los campus.
- 3.11. Recomendar su propio reglamento de funcionamiento y someterlo a aprobación del Vicerrector Administrativo mediante acto administrativo motivado y actuar de conformidad con el mismo, con la Política Ambiental y con el Ethos Universitario.

**ARTÍCULO 4o. SESIONES.** El “Comité de manejo ambiental de los Campus de Cali y las Sedes Regionales de la Universidad del Valle” realizará sesiones mensuales para hacer seguimiento a la implementación de Política Ambiental de la Institución, las cuales serán convocadas con por lo menos cinco (5) días de anticipación. Las reuniones de carácter extraordinario del Comité podrán ser convocadas cuando las circunstancias así lo ameriten, con la anticipación que se estime conveniente, por iniciativa de su presidente. A las convocatorias a las sesiones se adjuntará la documentación pertinente de acuerdo con la agenda propuesta. Todos los temas tratados en las sesiones del Comité constarán en actas.

**ARTÍCULO 5o. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.** Los miembros del “Comité de manejo ambiental de los Campus de Cali y las Sedes Regionales de la Universidad del Valle” deberán, como mínimo:

- 5.1. Asistir de manera regular a las sesiones del Comité y a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
- 5.2. Trabajar conjuntamente para llevar adelante el plan de acción de la Política Ambiental que sea establecido.

- 5.3. Apoyar desde sus respectivas dependencias los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con la implementación de la Política Ambiental.
- 5.4. Apoyar la ejecución de las actividades del Comité definidas en el plan de acción, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO 6o.**                    **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días de diciembre de 2014.

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General